

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de agosto de 2020.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 212/20 20, a partir del 20 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes de la Subdirección de Seguridad del Tribunal -cuyas categorías presupuestarias y límite máximo de horas diarias a continuación se detallan- en días hábiles y con exclusión del periodo de la feria judicial;

3 jefe de despacho	3 (tres) horas diarias
2 oficial mayor	3 (tres) horas diarias
6 escribiente auxiliar	3 (tres) horas diarias
1 encargado de sección	3 (tres) horas diarias
2 oficial servicio	3 (tres) horas diarias
6 medio oficial	3 (tres) horas diarias

2º Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3º Hacer saber a la mencionada Subdirección que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.